



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"2011 - Cincuentenario de la
Universidad Pública en Mar del Plata"



Facultad de Ciencias
Económicas y Sociales

MAR DEL PLATA, 28 DIC 2011

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO

2426

VISTO la nota presentada por personal del Centro de Documentación y elevada por la Secretaría de Investigación, referida a la necesidad de implementar una política institucional de acceso abierto a la producción académica y científica de la Facultad, - Expediente N° 5-1325/11, y

CONSIDERANDO:

Que el movimiento acceso abierto surge a nivel internacional para promover el acceso equitativo, libre y gratuito a los recursos digitales derivados de las actividades de investigación y docencia.

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT) impulsa la Ley de Creación de Repositorios Digitales Abiertos en Ciencia y Tecnología, donde se fomenta la publicación en acceso abierto y el depósito de la producción científico-tecnológica en repositorios institucionales y temáticos.

Que la Universidad es un componente fundamental en el proceso de construcción de una sociedad más justa, solidaria e inclusiva

Que la difusión y diseminación del conocimiento es una función primordial de la Universidad Pública.

Que la Universidad debe promover el acceso público y gratuito a la producción intelectual y a los datos obtenidos de investigaciones financiadas con fondos públicos.

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales cuenta con el Repositorio Institucional Nulan, Portal de Promoción y Difusión Pública del Conocimiento Académico y Científico desde mayo de 2009 (O.C.A. N° 546/09).

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, quien recomienda su aprobación.

Lo resuelto por el Consejo Académico en reunión de fecha 21 de diciembre de 2011.

Las atribuciones establecidas por el artículo 105° del Estatuto vigente,


**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**

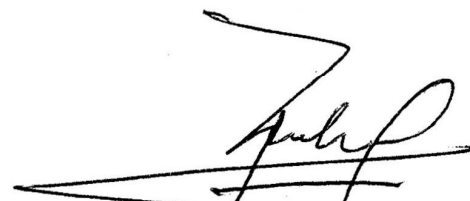
ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la "Política de Acceso Abierto a la Producción Académica y Científica de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, contenida en el **ANEXO I** de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de esta Facultad. Elévese. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.-




CP María Graciela Bordehore
Secretaría Académica
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES


CP Daniel H. Pérez
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....
"2011 - Cincuentenario de la
Universidad Pública en Mar del Plata"



Facultad de Ciencias
Económicas y Sociales

A N E X O I

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 2426

Política de Acceso Abierto a la Producción Académica y Científica de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata

1. Introducción

En las últimas décadas, la comunicación científica ha sufrido una profunda transformación con el advenimiento de Internet y la edición digital. El movimiento acceso abierto (*open access movement*) surge en el contexto de la sociedad del conocimiento para promover el acceso equitativo, libre y gratuito a los recursos digitales derivados de las actividades de investigación y de docencia. Esta iniciativa tiene como propósito fundamental la democratización y socialización del conocimiento en pos de un desarrollo integral de la sociedad en su conjunto.

Las bases fundacionales que dan sustento a este movimiento se concentran en tres declaraciones internacionales: la Declaración de Budapest (2002): *Budapest Open Access Initiative*, la Declaración de Bethesda (junio 2003): *Bethesda Statement on Open Access Publishing* y la Declaración de Berlín (octubre 2003): *Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities*, que posteriormente han sido avaladas por múltiples declaraciones de carácter institucional, nacional y regional.

En el ámbito latinoamericano se puede señalar la importancia de la Declaración de Salvador sobre Acceso Abierto: la perspectiva del mundo en desarrollo (2005) que insta "a los gobiernos a que hagan del acceso abierto una alta prioridad en las políticas de desarrollo científico" y exhorta "a la comunidad científica internacional a colaborar para garantizar que la información científica sea de libre acceso, para todos y por siempre".

En el ámbito de la República Argentina hay que destacar el valor que tendrá la futura Ley de Creación de Repositorios Digitales Abiertos en Ciencia y Tecnología impulsada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINTeP), en cuyo anteproyecto se fomenta claramente la publicación en acceso abierto de la investigación financiada con fondos públicos, como también se prevé el depósito de la producción científica y tecnológica tanto en repositorios temáticos como en repositorios institucionales de acceso abierto.

Su artículo 5 expresa:

"Artículo 5°.- Los investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de postdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado cuya actividad de investigación sea financiada con fondos públicos, deberán depositar o autorizar expresamente el depósito de una copia de la versión final de su producción científico-tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, en los repositorios digitales de acceso abierto de sus instituciones, en un plazo no mayor a los seis meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación. Los datos primarios de investigación deberán, a su vez, depositarse en repositorios o archivos institucionales digitales propios o compartidos y estar disponibles públicamente en un plazo no mayor a cinco años del momento de su recolección, de acuerdo a las políticas establecidas por las instituciones, según el artículo 2°, pudiéndose excluir la difusión de



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....
"2011 - Cincuentenario de la
Universidad Pública en Mar del Plata"



Facultad de Ciencias
Económicas y Sociales

//..

-2-

aquellos datos primarios en casos en que los mismos deban mantenerse en confidencialidad con la debida justificación institucional de los motivos que impidan su difusión."

Asimismo, cabe señalar la creación en mayo de 2011 del Sistema Nacional de Repositorios Digitales en el ámbito del MINCyT (Resolución 469/2011), cuyo propósito es conformar una red interoperable de repositorios digitales en ciencia y tecnología.

En el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata (FCEyS) se han apoyado distintas iniciativas al respecto. La puesta en marcha de su repositorio institucional Nulan, Portal de Promoción y Difusión Pública del Conocimiento Académico y Científico (OCA 546/2009); la autorización de publicación digital de tesis y trabajos finales de titulación de las carreras de grado (OCA1029/2010) y posgrado (OCA 1654/2011); y el aval institucional al anteproyecto de ley mencionado anteriormente (OCA 1571/2011).

En concordancia con las razones manifestadas previamente y a fin de mejorar el acceso, la presencia y la visibilidad de la producción intelectual, la FCEyS manifiesta la siguiente política de acceso abierto.

2. Política Institucional de Acceso Abierto

La FCEyS adhiere y apoya las prácticas de publicación científica establecidas por el movimiento internacional acceso abierto.

La FCEyS promueve el acceso abierto a las publicaciones académicas, científicas y técnicas realizadas por personal docente, de investigación y alumnado.

La FCEyS recomienda a sus autores que publiquen los resultados de su actividad académica-investigadora, cuando sea posible, en revistas científicas de acceso abierto (o que permitan a los autores depositar una copia final en repositorios digitales) y que difundan sus trabajos en repositorios abiertos de información de reconocido prestigio en la comunidad científica.

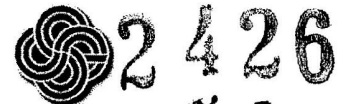
La FCEyS solicita a su personal docente y de investigación que deposite las publicaciones académicas: artículos de revistas, trabajos publicados en eventos científicos (congresos, jornadas, etc.), libros o capítulos de libros, tesis, informes u otros documentos en el repositorio institucional Nulan -Portal de Promoción y Difusión del Conocimiento Académico y Científico- (<http://nulan.mdp.edu.ar>), gestionado por el Centro de Documentación.

La FCEyS sugiere a los autores la inclusión inmediata de sus trabajos en el repositorio Nulan o, en caso de aplicarse un período de embargo a la obra, en un plazo no mayor a los 6 meses desde su publicación oficial. Cuando esto no sea posible por temas de confidencialidad o derechos de propiedad intelectual, se sugiere la incorporación de las versiones preliminares o de los datos bibliográficos completos.

La FCEyS se compromete a incrementar la visibilidad y la interoperabilidad de las publicaciones incorporadas en Nulan atendiendo a las buenas prácticas internacionales: el estándar internacional de metadatos Dublin Core, el protocolo OAI-PMH (Open Archives Initiative - Protocol for Metadata Harvesting), entre otros.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....
"2011 - Cincuentenario de la
Universidad Pública en Mar del Plata"



Facultad de Ciencias
Económicas y Sociales

//..

-3-

La FCEyS se compromete a coordinar esfuerzos con el resto de las instituciones del sistema universitario a fin de que los recolectores OAI-PMH de producción científica y académica de ámbitos nacional e internacional puedan recoger el conocimiento generado en la institución y dar acceso a él.

La FCEyS velará por el respeto a los derechos de propiedad intelectual de las obras albergadas en Nülan y sugiere para las obras inéditas la adopción de una licencia de uso Creative Commons o similar.

La FCEyS difundirá los trabajos incluidos en Nülan de manera gratuita y no exclusiva, conservando el autor sus derechos, de acuerdo a la legislación vigente.

La FCEyS preservará, asegurará y mantendrá el acceso perpetuo a las publicaciones de la producción científica alojadas en Nülan.

Declaración de Budapest:

<http://www.soros.org/openaccess/esp/index.shtml>

Declaración de Bethesda:

<http://www.earlham.edu/~peters/fos/bethesda.htm>

Declaración de Berlín:

<http://oa.mpg.de/lang/en-uk/berlin-prozess/berliner-erklarung/>

Declaración de Salvador, Bahía, Brasil:

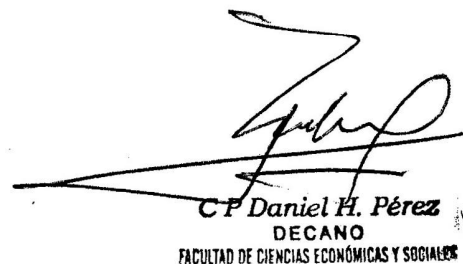
<http://www.icml9.org/channel.php?lang=es&channel=87&content=437>

Anteproyecto de Ley, actualmente en tratamiento parlamentario:

<http://www.l.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=1927-D-2011>



CP María Graciela Bordehore
Secretaría Académica
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES



CP Daniel H. Pérez
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES